

Ley N° 4754 - Decreto N° 2010

INFORMATIZACION DE LAS JUNTAS DE CLASIFICACION DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Y DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y ARTISTICA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Organismo pertinente, procederá a la informatización de las Juntas de Clasificación del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Técnica y Artística dentro de las normas establecidas por el Dcto. N° 2072/92.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para su ejecución deberán ser previstos en las partidas de presupuesto correspondientes para el año 1993.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa